

Doctora,
ANA ISABEL GUEVARA ORDOÑEZ
JUEZA CIVIL DEL CIRCUITO DE TUQUERRES (N).
 Email: j01cctotuquerres@cendoj.ramajudicial.gov.co
 E. S. D.



Referencia:

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual

Radicado: No. 52-838-31-03-001-2023-00050-00

Demandante: OLGA LUCIA ANDRADE CERÓN Y OTROS.

Demandado: Expreso Costa Sur SAS y Otros.

Asunto: Solicitud Beneficio de Amparo de Pobreza

OLGA LUCIA CERON ANDRADE, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.332.790, **MARTHA LILIANA CUASTUMAL YAMPUEZAN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.113.645.262, **YOLANDA LILIANA CUASTUMAL CORAL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.086.980.881, **NORA ROBEY CUASTUMAL YAMPUEZAN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.086.982.059, **RENE ANDRES CERON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.086.894.353, **WILLIAM ALDEMAR CUASTUMAL CORAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.415.851, actuando en nombre propio y en representación legal de mi menor hija, **YAMILET ALEJANDRA CUASTUMAL GETIAL** identificada con Registro Civil de Nacimiento NUIP. 1086981312, mayores de edad, domiciliados y residentes en el Municipio de Mallama-Piedrancha (Nariño), quienes actuamos como parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicitamos a su Despacho, se sirva concedernos **EL BENEFICIO DE AMPARO DE POBREZA**, consagrado en el Artículo 151, 152 y demás normas concordantes del Código General del Proceso.

Bajo la gravedad de juramento manifestamos, que NO contamos con los recursos económicos necesarios para cubrir con los gastos que se llegaren a generar durante el referido proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual en caso de ser condenados.

NOTIFICACIONES

Para la parte demandante y demandada, en las mismas direcciones que se otorgaron en la demanda principal de este proceso.

Agradecemos su colaboración. Atentamente,

Olga Lucia Cerón A
OLGA LUCIA CERON ANDRADE
 C.C. No. *27332790*

Yolanda Cuastumal
YOLANDA LILIANA CUASTUMAL CORAL
 C.C. No. *1086980881*



Martha Liliana Cuastumal
MARTHA LILIANA CUASTUMAL YAMPUEZAN
C.C. No. 1113645262

Rene Andres Cerón
RENE ANDRES CERON
C.C. No. 1086894353

Nora Robey Cuastumal Yampuezan
NORA ROBEY CUASTUMAL YAMPUEZAN
C.C. No. 1086982059

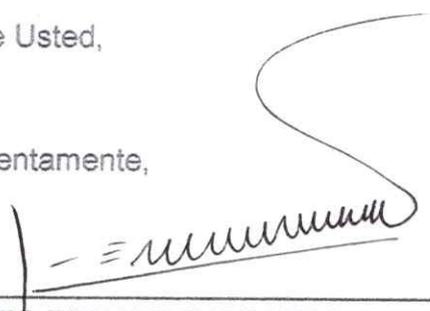
William A Cuastumal
WILLIAM ALDEMAR CUASTUMAL CORAL
C.C. No. 98415851

COADYUVA:

LUIS EDUARDO ROSERO RUIZ mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Pasto, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, me permito ratificar y coadyuvar a la petición que antecede por cuanto ejerzo en calidad de apoderado judicial a favor de la parte actora.

De Usted,

Atentamente,



LUIS EDUARDO ROSERO RUIZ
C.C. 13.067.925
T.P. 163754 del C.S. de la J.
Email: tamerlan1000@hotmail.com

Pasto 20 de mayo de 2024

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ARTICULO 34 DECRETO 2148 DE 1981

ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE TUQUERRES

COMPARECEN: Olga Lucia Cerón Andrade

QUIEN EXHIBIÓ LA C.C. No. 1113645-262

EXPEDIDA EN: Palmará

Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y HUÉLLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO

FIRMA AUTOGRAFA
 Olga Lucia Cerón

AUTORIZADO EL ANTERIOR RECONOCIMIENTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE TUQUERRES

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ARTICULO 34 DECRETO 2148 DE 1981

ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE TUQUERRES

COMPARECEN: Martha Liliana Cuastumal Yampuezan

QUIEN EXHIBIÓ LA C.C. No. 1113645-262

EXPEDIDA EN: Palmará

Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y HUÉLLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO

FIRMA AUTOGRAFA
 Martha Liliana Cuastumal

AUTORIZADO EL ANTERIOR RECONOCIMIENTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE TUQUERRES





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 ARTICULO 34 DECRETO 2148 DE 1981
 ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE TUQUERRES

COMPARECIO Rene Andres Ceron
 QUIEN EXHIBIO LA C.C. No. 7.086.894.353
 EXPEDIDA EN Mullarna

Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO

FIRMA AUTOGRAFA

Rene Andres Ceron
 TUQUERRES, **28 MAY 2024**

AUTORIZADO EL ANTERIOR RECONOCIMIENTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE TUQUERRES



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 ARTICULO 34 DECRETO 2148 DE 1981
 ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE TUQUERRES

COMPARECIO Nora Robey Cuastumal Yampuran
 QUIEN EXHIBIO LA C.C. No. 7.086.482.059
 EXPEDIDA EN Santacruz

Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO

FIRMA AUTOGRAFA

Nora Robey Cuastumal Yampuran
 TUQUERRES, **28 MAY 2024**

AUTORIZADO EL ANTERIOR RECONOCIMIENTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE TUQUERRES



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 ARTICULO 34 DECRETO 2148 DE 1981
 ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE TUQUERRES

COMPARECIO Yolanda Diana Cuastumal Coral
 QUIEN EXHIBIO LA C.C. No. 7.086.980.881
 EXPEDIDA EN Santacruz

Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO

FIRMA AUTOGRAFA

Yolanda Cuastumal
 TUQUERRES, **28 MAY 2024**

AUTORIZADO EL ANTERIOR RECONOCIMIENTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE TUQUERRES



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 ARTICULO 34 DECRETO 2148 DE 1981
 ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE TUQUERRES

COMPARECIO William Alejandro Cuastumal Coral
 QUIEN EXHIBIO LA C.C. No. 98415.851
 EXPEDIDA EN Santacruz

Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO

FIRMA AUTOGRAFA

William A Cuastumal
 TUQUERRES, **28 MAY 2024**

AUTORIZADO EL ANTERIOR RECONOCIMIENTO EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE TUQUERRES



Doctora,
ANA ISABEL GUEVARA ORDOÑEZ
JUEZA CIVIL DEL CIRCUITO DE TUQUERRES (N).
Email: j01cctotuquerres@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia:

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual

Radicado: No. 52-838-31-03-001-2023-00050-00

Demandante: OLGA LUCIA ANDRADE CERÓN Y OTROS.

Demandado: Expreso Costa Sur SAS y Otros.

Asunto: Solicitud Beneficio de Amparo de Pobreza

SANDRA MILENA INAGAN CERON, identificada con cedula de ciudadanía No. 53.121.722, mayor de edad, domiciliadas y residente en el Municipio de Mallama-Piedrancha (Nariño), actuando como parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a su Despacho, se sirva concederme **EL BENEFICIO DE AMPARO DE POBREZA**, consagrado en el Artículo 151, 152 y demás normas concordantes del Código General del Proceso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que NO cuento con los recursos económicos necesarios para cubrir con los gastos que se llegaren a generar durante el referido proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual en caso de ser condenada.

NOTIFICACIONES

Para la parte demandante y demandada, en las mismas direcciones que se otorgaron en la demanda principal de este proceso.

Agradecemos su colaboración. Atentamente,

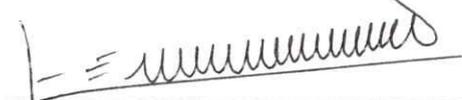

SANDRA MILENA INAGAN CERON
C.C. No. 53 121 722



COADYUVA:

LUIS EDUARDO ROSERO RUIZ mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Pasto, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, me permito ratificar y coadyuvar a la petición que antecede por cuanto ejerzo en calidad de apoderado judicial a favor de la parte actora.

Agradezco su colaboración. Atentamente,


LUIS EDUARDO ROSERO RUIZ
C.C. 13.067.925
T.P. 163754 del C.S. de la J.
Email: tamerlan1000@hotmail.com



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 44158

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, el veinte (20) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría primera (1) del Círculo de Pasto, compareció: SANDRA MILENA INAGAN CERON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0053121722 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

44158-1



3bf979b7ea

20/05/2024 09:55:13

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: SOLICITUD AMPARO DE POBREZ



MABEL MARTINEZ VARGAS

Notaria (1) del Círculo de Pasto, Departamento de Nariño

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 3bf979b7ea, 20/05/2024 09:55:24